

Acuerdo de Concejo N° 006-019-2022

La Punta, 24 de agosto del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;



VISTOS:

El pedido del Regidor Javier Antonio de La Lama Medelius en la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a los reemplazos de autoridades, dispone lo siguiente:

"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. (...)";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-014-2022 de fecha 09 de junio de 2022, se acordó otorgar la licencia sin goce de haber entre el 02 de setiembre y el 02 octubre del presente año, al señor Ramón Ricardo Garay León, para que ejerza su derecho a participar como candidato a Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, al amparo de lo dispuesto en el Literal e del Numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales;

Que, en Sesión de Concejo, el señor Regidor Javier Antonio de La Lama Medelius solicitó que se formalice su encargatura entre el 02 de setiembre y el 02 octubre del presente año, considerando la licencia otorgada al señor Alcalde Ramón Ricardo Garay León mediante Acuerdo de Concejo N° 001-014-2022;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

ACUERDA:

Artículo Primero. -ENCÁRGUESE el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, señor Javier Antonio de La Lama Medelius, entre el 02 de setiembre y el 02 octubre del presente año.

Artículo Segundo. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE